



Universidad
Zaragoza

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2025 del Gerente en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza para el año 2025.

Mediante Resolución de 4 de julio de 2024, del Rector de la Universidad, se acuerda publicar el texto refundido del Reglamento para la regulación de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en la Universidad de Zaragoza (BOA nº 137, de 16 de julio), que incluye el Acuerdo, de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el apartado 5. Estructura y el Anexo (esquema del modelo) de dicho Reglamento.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 5.1 del citado Reglamento, esta Gerencia resuelve convocar la carrera profesional horizontal para el año 2025 del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS) con sujeción a las siguientes bases. Para lo no recogido en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Podrá participar en esta convocatoria el PTGAS fijo en la Universidad de Zaragoza, ya sea funcionario o laboral, así como el personal temporal cuya relación de servicios sea como funcionario interino o personal laboral temporal en la Universidad de Zaragoza que se encuentre en servicio activo en el plazo de presentación de las solicitudes.

SEGUNDA. La participación en esta convocatoria tiene carácter exclusivamente voluntario, tanto el acceso como en los cambios de tramo.

Podrá presentar solicitud el personal que haya obtenido una evaluación del desempeño positiva o positiva destacada en la convocatoria del año 2024, aprobada por Resolución del Gerente, de 15 de abril de 2024, y que, en el caso de que pretenda acceder al sistema de carrera cuente con los cinco años de servicios prestados como PTGAS de la Universidad de Zaragoza, o cuando el PTGAS haya permanecido el tiempo mínimo requerido en el tramo para acceder al siguiente, conforme a la siguiente escala:

TRAMOS	PERMANENCIA
Primer tramo	6 años
Segundo tramo	7 años
Tercer tramo	9 años
Cuarto tramo	

Los requisitos de antigüedad se computarán hasta el plazo de finalización de presentación de las solicitudes

TERCERA. La solicitud deberá realizarse desde el día **23 de enero al 6 de febrero de 2025**, ambos incluidos. La solicitud deberá realizarse exclusivamente **a través de la aplicación de recursos humanos e-Gestión del empleado, en la ruta de acceso "e-Gestión del empleado/Carrera profesional hor.PTGAS"**.

Aquella solicitud que se presente fuera de la aplicación de recursos humanos tendrá la consideración de no presentada y, por tanto, no generará efectos de ningún tipo.

CUARTA. Los efectos económicos se producirán desde el 1 de enero de 2025.



04661a6d2452f2935b71e130012ac84d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/04661a6d2452f2935b71e130012ac84d>

CSV: 04661a6d2452f2935b71e130012ac84d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	22/01/2025 10:08:00	



Para obtener y mantener el correspondiente tramo se deberá contar y mantener a lo largo de todo el periodo una evaluación del desempeño positiva o positiva destacada. En caso contrario de podrá descender de tramo, exceptuando a quienes se encuentren en el primer tramo, que se quedarían en el mismo y quienes no hayan podido ser evaluados por encontrarse en situación de incapacidad temporal por un periodo superior a seis meses, en cuyo caso la evaluación del desempeño se considerará positiva a los efectos de la carrera profesional.

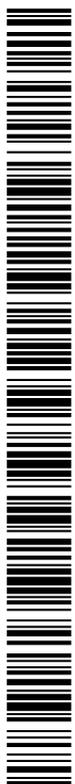
QUINTO. Concluido el período de presentación de solicitudes, la Gerencia publicará una resolución para informar de la disposición de los resultados provisionales en la aplicación de recursos humanos, donde se podrá consultar las autorizaciones o denegaciones con expresión de las causas en el caso de no concesión. Asimismo, establecerá un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones a través de la aplicación de recursos humanos. Quedando sin efecto aquella reclamación que no se presente por esta vía.

SEXTO. Una vez resueltas las reclamaciones registradas en la aplicación de recursos humanos por las personas interesadas, la Gerencia dictará resolución definitiva informando de la disponibilidad de los resultados sobre el reconocimiento o denegación de los correspondientes tramos de la carrera profesional en la aplicación de recursos humanos, con indicación de los recursos que procedan.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector en funciones (Decreto 226/2024, 27 dic. Gob. Aragón). Por delegación (Resol. 21-01-2021, BOA núm. 20, 1 de febrero) firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el art. 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente en funciones (Resol. 20 enero 2025 del Rector en funciones).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



04661a6d2452f2935b71e130012ac84d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/04661a6d2452f2935b71e130012ac84d>

CSV: 04661a6d2452f2935b71e130012ac84d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	22/01/2025 10:08:00	